



# Estadística - información de la Jefatura Provincial del Movimiento y Gobierno Civil de la provincia de Teruel



Jefatura Comarcal de Munina Partido Judicial de Montalbán Ayuntamiento de Salcedilla  
 Jefatura Local de Salcedilla Habitantes del Ayuntamiento 173

## Presidentes y Vocales de la Comisión Gestora

NOMBRES	Fecha de nacimiento	Es excomulgado?	Fecha de ingreso en F. E. T.	Fecha nombramiento en el cargo	CARGOS QUE DESEMPEÑA		Actividad profesional	horas que dedica al Ayuntamiento	OBSERVACIONES
					F. E. T.	Ayuntamiento			
Eliseo Millán Millán	8-5-1917	si	20-10-1937	6-2-1967	Jefe local	Alcalde		3 horas	
Nicolás Millán Martín		si	1-5-1928			Vocal			
Eugenio Millán Millán		si	1-5-1928			id			
Juan José Andueza Montañón		no				id			
Concepción Martín Fracía		no				id			

## Funcionarios de la localidad

NOMBRES	¿Pertenece a F. E. T.?	Fecha de ingreso	¿Colabora en F. E. T.?	¿Es propietario o interino en el cargo?	Antigüedad en el cargo	OBSERVACIONES
Secretario Ayuntamiento <u>Vacante</u>	si					
Juez Municipal <u>Eugenio Millán Millán</u>	si	1-5-1928	no	propietario		
Fiscal id. <u>Santiago Domingo Martín</u>		1-5-1935	no	id		
Médicos <u>D. José López Salvo y practicante</u>			no	id		
<u>te D. José Valle</u>	si		no	id		
Farmacéuticos <u>Vacante</u>						
Veterinarios <u>D. Melchor Puente</u>	si		no	id		
Maestros <u>D.ª María Pura Molina</u>	si		no	interina		

# Actividad Local

Problemas fundamentales del Ayuntamiento  
de pocos habitantes.

Los comités en ayuntamiento

Actividad que se realiza para su solución

Estado de estas actividades

En Salcedilla a 21 de marzo de 1942

EL JEFE LOCAL,

*Miguel Hillain*

EL JEFE COMARCAL,



*[Signature]*

EL ALCALDE,

*Miguel Hillain*

NOTA.—Al objeto de proceder a una detenida estadística-información de las Autoridades de los Ayuntamientos que han sido últimamente reorganizados, a la par que otros datos que otros Servicios os solicitan por mi conducto, se os envía la presente hoja, la cual deberéis llenar atendiendo a las siguientes instrucciones: Debe ser rellenada por el Jefe local y el Alcalde, que deberán estampar su firma en el lugar señalado; siendo por lo tanto obra exclusiva de ellos, sin intromisión de persona extraña.

Se enviarán las tres copias al Jefe Comarcal respectivo quien después de estampar su firma, se reserva una copia, enviando de las dos restantes, una al Gobierno civil y otra a la Jefatura Provincial del Movimiento.

Todos los extremos deben ser cubiertos, no quedando ninguna casilla en blanco.